

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00373-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer proceso ordinario de COOMEVA EPS S.A. contra LA NACIÓN -MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la ADRES, el CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005 y las sociedades que lo integran, informando que las partes allegaron solicitud del 25 de enero de 2022.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo la solicitud elevada por las partes de que se indique que el presente trámite procesal se encuentra suspendido por un término de seis meses, de acuerdo con lo acontecido en audiencia del 13 de diciembre de 2021, por lo que las partes deben estar a lo allí resuelto, si lo pretendido es que la suspensión sea por un tiempo posterior al vencimiento de los seis meses iniciales de suspensión, así debe formularse la petición.

Finalmente, como quiera que se solicita remisión del acta de audiencia donde se confirma la suspensión, recuérdese al solicitante que el acta está a su disposición mediante el link remitido por el juzgado previamente a la celebración de la audiencia en que se decretó la suspensión procesal.

No obstante, lo anterior, por secretaria remítase al peticionario el acta de la audiencia del 13 de diciembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>017</u> Hoy <u>11 de febrero de 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Secretario Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c3c60c81b4828b63843e806e730ebed2b3b834dd88b4ca9721ce7d616e85d6**

Documento generado en 10/02/2022 10:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>